



Asimismo, el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de 27 de junio de 2008 establece que si el interesado no arranca el viñedo ilegal, puede imponerse una multa como mínimo de 12.000 euros/ha cada doce meses hasta que se cumpla la obligación de arranque del viñedo ilegal.

Tercero. Notifíquese al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 14 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, tfno. 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente para la contratación del servicio de "Grabación de datos de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, así como de la emisión y envío de las resoluciones de grado y nivel", así como a la ampliación del plazo de presentación de ofertas. Expte.: SV-11.001/D. (2011082186)

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente para la contratación del servicio de "Grabación de datos de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, así como de la emisión y envío de las resoluciones de grado y nivel", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 1 de junio de 2011 (DOE n.º 104), en los siguientes términos:

Primero. Advertidos errores materiales en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento ut supra mencionado, se ha procedido a subsanar los defectos observados, mediante Resolución de 14 de junio de 2011 del Secretario General del SEPAD. El Pliego de Prescripciones Técnicas corregido puede ser consultado en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>, en el apartado relativo al SEPAD y a la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de "Grabación de datos de solicitudes de reconocimiento de la situación



de dependencia, así como de la emisión y envío de las resoluciones de grado y nivel” (expte.: SV-11.001/D).

Segundo. Se comunica, asimismo, que, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas se amplía en 6 días naturales a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación originariamente establecido. Por tanto, el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 22 de junio a las 14,00 horas.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes de la publicación del presente anuncio podrán presentar una nueva oferta (sobre 2) que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso que no sea presentada ninguna nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene su oferta originaria.

Tercero. Asimismo, se anuncia la cancelación de la sesión de la Mesa de Contratación del día 23 de junio de 2011 que había sido prevista para calificar la documentación administrativa contenida en el Sobre 1. La fecha escogida para la celebración de la nueva convocatoria, que no tiene carácter público, se publicará con antelación suficiente en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante, a través de la página web <https://contratacion.juntaextremadura.net>

No obstante, se mantiene la convocatoria pública de la Mesa de Contratación fechada el 1 de julio de 2011 para la apertura del Sobre 2, sin perjuicio de que dicha fecha pueda sufrir una ulterior modificación en función del desarrollo del procedimiento, en cuyo caso, la nueva fecha de convocatoria será anunciada con la suficiente antelación a través de los medios expuestos en el párrafo precedente.

Mérida, a 14 de junio de 2011. PD Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del SEPAD (DOE n.º 231, de 28 de noviembre), El Secretario General del SEPAD, JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 198/2010, en materia de salud pública. (2011081947)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer